



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 103

RANCAGUA, 12 FEB 2026

N° 75

CONCEDE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA EL BENEFICIARIO DON FELIPE ANTONIO RAMOS MERIÑO DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79 °
7. Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°
8. Resolución TRA N° 272/2/2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento.
9. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
10. Ley N° 21.796 publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
12. La Resolución Exenta N° 51, de fecha 14 de enero del 2026, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. N°1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2026.
13. Ordinario N° 287 de fecha 30 de enero 2026, emitido por Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU O'Higgins, donde solicita prórroga de subsidio Habitacional para el beneficiario Felipe Antonio Ramos Meriño.
14. Informe de Prorroga N° 06 de fecha 21 de enero del 2026, emitido por Encargado Oficina Sección de Pagos, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
15. Informe Técnico N° 05 de fecha 04 de enero del 2026, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 287 singularizado en el visto 13) de la presente resolución cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 36 y sus modificaciones del D.S. 1 (V. y U.) 2011, para conceder un nuevo plazo de vigencia, lo que se encuentra verificado por analistas de esta SEREMI O'Higgins.
- b) Que, el beneficiario solicita una nueva vigencia de prórroga, ya que se ha visto imposibilitado para continuar con el proceso de pago establecido por el decreto correspondiente, debido a la dificultad para realizar la

reserva de la propiedad, cabe señalar que a la fecha el beneficiario se encuentra con la vivienda reservada y la promesa de compraventa firmada ante notario.

- c) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°397, citado en el visto N°7 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **por 180 días a contar de la total tramitación de la presente resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

INDIVIDUAL

NOMBRE	RUT	CERTIFICADO
FELIPE ANTONIO RAMOS MERIÑO	16.189.787-6	DS1T2 1-2021 NA02242

- II. El respectivo Certificado de Subsidio, correspondiente al beneficiario, singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de este. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIRO ROMERO SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


SECCIÓN JURÍDICA


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SECCIÓN JURÍDICA

Vº Bº Sección Jurídica.
KIP/aum/cal

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Sección de Pagos, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

Febrero-2026